

ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDSL/CS-1 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; RENOVACION DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL SM 986 DEL RIO SHUNTE (SANTA ELENA 01), DISTRITO DE SANTA LUCIA, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"

En la ciudad de Santa Lucia, el día viernes 10 de enero del 2025, a las 08:30 horas, en la oficina de abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Santa Lucia, sito en jr. Los Nogales N° 310 – Santa Lucia - Tocache, se reunieron los miembros del Comité de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDSL/CS-1**, designado mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 082-2024-GM/MDSL**, de fecha 04 de diciembre del 2024, integrados por; **NIELSEN ZEVALLOS ROJAS** (presidente Titular), **WILLIAMS EMILY AQUINO ALVARADO** (Miembro Titular), y **NAITO GOMEZ MEJIA** (Miembro Titular), todos los miembros titulares presentes a la presente evaluación.

El presidente del Comité de Selección verifica el quorum respectivo, da por iniciada la sesión y expone a los miembros presentes que la reunión tiene por finalidad llevar a cabo la etapa de admisión de ofertas.

I. ANTECEDENTES:

Con fecha 13 de diciembre de 2024, se publicó la convocatoria a través del SEACE, el Presente procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDSL/CS-1**, para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO; RENOVACION DE PTE EN EL CAMINO VECINAL SM 986 SOBRE EL RIO SHUNTE - PTE SANTA HELENA 01 DISTRITO DE SANTA LUCIA PROV DE TOCACHE - SAN MARTIN"**

II. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, a través del SEACE, se registraron ocho (08) participantes, los mismos que se detallan:

REGISTRO DE PARTICIPANTES				
N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	20231662244	GROUP CASUARINAS J & D S.R.L.	2024-12-26 10:08:26.0	Válido
2	20493963091	CUMBAZA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-12-16 16:05:24.0	Válido
3	20494087228	WAYRA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-12-28 17:51:04.0	Válido
4	20531897251	JKMB GENERALES S.R.L.	2024-12-16 15:42:35.0	Válido
5	20542359413	SAFLOGAR PERU E.I.R.L.	2024-12-16 16:27:16.0	Válido
6	20542539233	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ASBELMAR S.R.L.	2024-12-16 23:23:17.0	Válido
7	20600592786	CONSULTING CENTER S & Q SCRL	2024-12-16 21:45:57.0	Válido
8	20602686770	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CELTIC EIRL	2024-12-18 17:05:13.0	Válido

III. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Con fecha 02 de enero de 2025, se llevó a cabo la etapa de presentación de ofertas a través del SEACE, presentado sus ofertas los 03 postores, se copia pantallazo:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20531897251	CONSORCIO ROSARIO	02/01/2025	14:55:40	20531897251	02/01/2025	16:12:29	Enviado	Valido
2	20602686770	CONSORCIO EJECUTOR TRES	02/01/2025	18:07:46	20602686770	02/01/2025	22:11:09	Enviado	Valido
3	20494087228	CONSORCIO LA LIBERTAD	02/01/2025	20:53:16	20494087228	02/01/2025	21:06:16	Enviado	Valido

IV. ADMISIÓN DE OFERTAS:

A continuación, el Comité de Selección procedió a la apertura electrónica de las ofertas, a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de la documentación obligatoria, a fin de declarar la admisibilidad de las ofertas, señalada en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, de conformidad con el numeral 73.2 del Artículo 73° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

ADMISION DE OFERTAS									
N°	Postor	Documentacion Obligatoria							Resultado de Admision
		Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento o del Expediente Técnico. (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N° 5)	g)El precio de la oferta en soles (Anexo N° 6)	
1	CONSORCIO ROSARIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	806,193.68	ADMITIDO
2	CONSORCIO EJECUTOR TRES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	721,171.37	ADMITIDO
3	CONSORCIO LA LIBERTAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	683,214.98	ADMITIDO

Siendo las 10:00 horas del 10 de enero del 2025, se da por culminada la presente sesión y suscribiendo el presente documento los presentes en esta sesión.


NIELSEN ZEVALLOS ROJAS
 Presidente Titular


WILLIAMS EMILY AQUINO
 Miembro Titular


NAITO GOMEZ MEJIA
 Miembro Titular

ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDSL/CS-1 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; RENOVACION DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL SM 986 DEL RIO SHUNTE (SANTA ELENA 01), DISTRITO DE SANTA LUCIA, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"

En la ciudad de Santa Lucia, el día viernes 10 de enero del 2025, a las 10:01 horas, en la oficina de abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Santa Lucia, sito en jr. Los Nogales N° 310 – Santa Lucia - Tocache, se reunieron los miembros del Comité de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDSL/CS-1**, designado mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 082-2024-GM/MDSL**, de fecha 04 de diciembre del 2024, integrados por; **NIELSEN ZEVALLOS ROJAS** (presidente Titular), **WILLIAMS EMILY AQUINO ALVARADO** (Miembro Titular), y **NAITO GOMEZ MEJIA** (Miembro Titular), todos los miembros titulares presentes a la presente evaluación.

El presidente del Comité de Selección verifica el quorum respectivo, da por iniciada la sesión y expone a los miembros presentes que la reunión tiene por finalidad llevar a cabo la etapa de admisión de ofertas.

I. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDA Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

N°	POSTORES	PRECIO OFERTADO	CORRECCION ARITMETICA	ESTADO
1	CONSORCIO ROSARIO	806,193.68	806,193.68	ADMITIDO
2	CONSORCIO EJECUTOR TRES	721,171.37	721,171.37	ADMITIDO
3	CONSORCIO LA LIBERTAD	683,214.98	683,214.98	ADMITIDO

De acuerdo a la sesión anterior, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con la evaluación:

II. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

P O S T O R	POSTORES	Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).	EVALUACIÓN ECONÓMICA			ORDEN DE PRELACION	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO	LAS MYPES INTEGRADO POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTEN SU REGISTRO
			VALOR REFERENCIAL	SUPERIOR CON IGV	985,347.82				
				SUPERIOR SIN IGV	835,040.52				
				INFERIOR CON IGV	806,193.68				
				INFERIOR SIN IGV	683,214.98				
Oferta del Postor	PORCENTAJE	PUNTAJE OBTENIDO							
1	CONSORCIO ROSARIO	NO PRESENTA	S/ 806,193.68	90.00%	84.75	3	SI PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
2	CONSORCIO EJECUTOR TRES	SI PRESENTA	S/ 721,171.37	80.51%	94.74	2	SI PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
3	CONSORCIO LA LIBERTAD	SI PRESENTA	S/ 683,214.98	76.27%	100.00	1	SI PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA

III. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS DE OFERTAS:

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan

con los requisitos de calificación detallado en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento, se detalla a continuación:

Sobre el resultado de calificación de las ofertas, se adjunta en el **ANEXO N° 1**, en el cual se detalla la revisión en general de todos los contratos, que se encuentran dentro del base legal, de ello el resultado final es:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN						
N°	POSTORES	ESTADO	ORDEN DE PRELACIÓN	MONTO ACREDITADO EN FACTURACIÓN	ESTADO DE CALIFICACIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN FINAL
1	CONSORCIO LA LIBERTAD	ADMITIDO	1	237,074.63 (*)	DESCALIFICADO	-----
2	CONSORCIO EJECUTOR TRES	ADMITIDO	2	935,013.76	CALIFICADO	1
3	CONSORCIO ROSARIO	ADMITIDO	3	5,179,197.72	CALIFICADO	2

DETALLE DE OFERTAS DESCALIFICADAS:

1.-**CONSORCIO LA LIBERTAD:** el postor presenta su oferta con 113 folios; de ello para acreditar experiencia del postor presenta 02 contratos:

EXPERIENCIA 2: dicha experiencia presentado existe incongruencia en el monto total de la obra ejecutado. En el folio 103 acta de recepción, indica que no existió ADICIONALES ni DEDUCTIVO, sin embargo, en el FOLIO 86 presenta una constancia emitida por la Dirección Regional de Transportes por S/ 1,591,282.19, existiendo una diferencia de S/ 51,155.08. Por ello el colegiado no valida dicha experiencia

Existe información contradictoria respecto, al importe puesto que el acta de recepción indica que no hubo adicionales ni deductivo sin embargo en la constancia presenta otro monto, que no es igual al acta de recepción, configurándose como INFORMACION INCONGRUENTE.

El TCE mediante Resolución N°1269-2022-TCE-S4 (entre otras) ha manifestado:

"La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)"

Asimismo, el TCE mediante Resolución N° 03770-2022-TCE-S2, en su fundamento 18 y 24, también señaló: FUNDAMENTO N° 18. En ese orden de ideas, se aprecia que si bien el Impugnante acreditó la experiencia del postor en especialidad con el contrato y su respectiva resolución de liquidación y, adicionalmente con el acta de recepción, conforme lo exigen las bases integradas, no siendo exigible otra documentación como documentos de adicionales y deductivos [según refiere la Entidad y el Consorcio Adjudicatario]; este Colegiado no puede pasar desapercibido el hecho de que exista información incongruente referida a los conceptos que modificaron el monto contractual inicial, contenida en la resolución de liquidación y el acta de recepción, según el siguiente detalle:

FUNDAMENTO N° 24. No obstante, al haberse advertido información incongruente relacionada con el monto contractual de la obra, monto de adicionales y deductivos, señalados en el texto de

la Resolución de liquidación, con aquella información contenida en el Acta de recepción [documentos presentados por el Consorcio Impugnante para acreditar la experiencia del postor en la especialidad], no es posible establecer la trazabilidad de los documentos que obran en la oferta del Consorcio Impugnante, por tanto, no corresponde considerar dicha experiencia como válida y, en consecuencia, al ser la única experiencia declarada, se debe tener por no cumplido el requisito de calificación – experiencia del postor en la especialidad y descalificar la oferta del Consorcio Impugnante.

Al respecto, el acuerdo de sala N°02-2023-TCE, dispone:

7. Atendiendo a dichas condiciones que se exigen expresamente en las bases estándar vigentes, se identifica con claridad qué aspectos debe verificar el órgano que evalúa la oferta para determinar si el postor cumple o no con el requisito de calificación "experiencia del postor en la especialidad". De esa manera, **lo relevante en cuanto al monto es que la documentación presentada por el postor refleje el pago que finalmente el contratista recibió por parte de la entidad contratante luego que la obra fue concluida.**

(...)

sea congruente, quedando facultado a desestimar la experiencia cuando se evidencien datos que no permiten verificar con claridad el monto que implicó la ejecución de la obra.

En consecuencia, la oferta del postor ha sido DESCALIFICADO, en vista que no cumple con acreditar EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD; puesto que en la base integradas se solicita acreditar UNA VEZ AL VALOR REFERENCIAL (S/ 895,770.75), y el postor acredita S/ 237,074.63, por lo tanto, la oferta queda descalificado, conforme al numeral 75.1 del artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IV. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

PRIMERO: Otorgar la buena pro del procedimiento de selección por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDSL/CS-1**

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	POSTOR	MONTO DE OFERTA ECONÓMICA	ESTADO
1	EJECUCIÓN DE LA OBRA; RENOVACION DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL SM 986 DEL RIO SHUNTE (SANTA ELENA 01), DISTRITO DE SANTA LUCIA, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"	CONSORCIO EJECUTOR TRES	S/ 721,171.37 (setecientos veinte un mil ciento setentauno con 37/100 soles) Sin el IGV	ADJUDICADO

SEGUNDO: Publicar el resultado del procedimiento de selección en la plataforma del SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) en la fecha señalada en el calendario del Procedimiento.

Siendo las 12:30 horas del día viernes 10 de enero de 2025, se da por culminada la presente sesión y suscribiendo el presente documento los presentes en esta sesión.


NIELSEN ZEVALLOS ROJAS
Presidente Titular


WILLIAMS EMILY AQUINO
Miembro Titular


NAITO GOMEZ MEJIA
Miembro Titular

**3.2 REQUISITO DE CALIFICACION DE OFERTAS
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A 1 VEZ EL VALOR REFERENCIA S/ 895,770.75

01 - CONSOR ROSARIO

N°	CLIENTE	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	DENOMINACION	CONTRATO (SOLES)	IMPORTE	% PARTICIPACION	MONTO AFECTADO X PARTICIP	MONEDA	TIPO DE CAMBIO	CONDICIÓN	OBSERVACIONES
					DEFINIDO						
1	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO	CONTRATO 05-2019	CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL RIO SHANUSI	33,796,467.66	34,527,984.81	15%	5,179,197.72	SOLES	1.00	VALIDO	NINGUNO
MONTO ACREDITADO				33,796,467.66			5,179,197.72			CALIFICADO	

2.- CONSORCIO EJECUTOR TRES

N°	CLIENTE	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	DENOMINACION	CONTRATO (SOLES)	IMPORTE	% PARTICIPACION	MONTO AFECTADO X PARTICIP	MONEDA	TIPO DE CAMBIO	CONDICIÓN	OBSERVACIONES
					DEFINIDO						
1	MUNICIPALIDAD PROV DE HUANUCO	CONTRATO N° 009-2022	RENOVACION DE PUENTE PUCAHUANCAY EN EL CV HU - 1159	430,506.53	430,506.53	12%	51,660.78	SOLES	1.00	VALIDO	NINGUNO
2	MUNICIPALIDAD PROV DE AMBO	CONTRATO S/N	CREACION DE PUENTE CARROZABLE DE INTEGRACION SOBRE LA QUEBARDA DE YANUNCUN, CASERIO DE SHUNSHUNYA CP DE RANGAY	361,779.72	361,779.72	83%	300,277.17	SOLES	1.00	VALIDO	NINGUNO
3	MUNICIPALIDAD PROV DE HUANUCO	CONTRATO N° 006-2022	RENOVACION DE PUENTE IGUARAZU EN EL CV. R1001027 - ACOMAYO	728,844.76	728,844.76	80%	583,075.81	SOLES	1.00	VALIDO	NINGUNO
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ	CONTRATO N° 001-2024	CREACION DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANO EN LOCALIDAD DE NARANJAL- PUERTO BERMUDEZ	762,092.09	0.00	0%	0.00	SOLES	1.00	NO VALIDO	NO SE CONSIDERA SIMILAR; SEGÚN LAS BASES INTEGRADAS SE SOLICITA LO SIGUEENTE: Mejoramiento y/o Construcción y/o Creación y/o Rehabilitación y/o Renovación y/o Reparación de puentes carrozables en el ámbito rural; no se incluye puentes peatonales
MONTO ACREDITADO				2,283,223.10			935,013.76	935,013.76		CALIFICADO	

3. CONSORCIO LA LIBERTAD

N°	CLIENTE	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	DENOMINACION	CONTRATO (SOLES)	IMPORTE	% PARTICIPACION	MONTO AFECTADO X PARTICIP	MONEDA	TIPO DE CAMBIO	CONDICIÓN	OBSERVACIONES
					DEFINIDO						
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO	CONTRATO SIN NUMERO	CREACION DEL PUENTE CARROZABEL SOBRE EL RIO BLANCO EN EL DISTRITO DE NUEVO PROGRESO	866205.25	948,288.53	25%	237,074.63	SOLES	1.00	VALIDO	NINGUNO
2	GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN - DIRECCION DE TRANSPORTES	CONTRATO 048-2015	CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA SHAPILLEJA EN KM 12+800 DE LA CARRETERA QUE UNE LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES	1,540,127.11	0.00	90%	0	SOLES	1.00	NO VALIDO	Existe incingruencia en el monto total ejecutado. En el folio 103 acta de recepcion, indica ADICIONALES Y DEDUCTIVO = 0, sin embargo en el FOLIO 86 presenta una constancia emitido por la Direccion Regional de Transportes por S/ 1,591,282.19, existiendo una diferencia de S/ 51,155.08
MONTO ACREDITADO				1,540,127.11			237,074.63			DESCALIFICADO	